

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y diez minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por ocho miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

Nº 2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN Y JUNTAS DE COMPENSACIÓN.

Se acuerda:

Primero.- Designar representante de este Ayuntamiento en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras constituidas así como las que en lo sucesivo puedan constituirse, a D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA, con D.N.I. 53492283X, Concejal Delegado de Urbanismo, entre otras delegaciones que le han sido conferidas.

Segundo.- Por virtud de este nombramiento, el citado Concejal Delegado queda facultado para realizar cuantos actos, trámites y diligencias se precisen de cualquier naturaleza, en orden al cumplimiento del objetivo y fines de dichas Entidades, según lo previsto en las disposiciones legales de aplicación y en los respectivos Estatutos y hasta su disolución, pudiendo hacerse acompañar a las reuniones que aquéllas celebren, a título asesor, del personal técnico municipal que estime oportuno.

Asimismo podrá proveer lo necesario en orden a su eventual sustitución ante las respectivas Entidades, aceptar los nombramientos que recaigan sobre el Alcalde y, en suma, comparecer y actuar en nombre de aquél a los fines señalados, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso escrituras adicionales de subsanación, rectificación y aclaración.

Tercero.- Dar traslado de este nombramiento al Registro de Entidades Urbanísticas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 3.- CON 7/97. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRAS DE RESTAURACIÓN ARROYO VALCONEJERO.

Se acuerda la devolución a la mercantil CORVIAM, S.A. del aval otorgado por ASEFA, S.A. Seguros y Reaseguros, número 2088/01/41/1997/2287 que, por importe de 49.194,28 € está depositado en la Tesorería Municipal al número de operación 319970002774.

Nº 4.- CON 29/10. PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJES PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda prorrogar el contrato arriba indicado por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

Nº 5.- CON 40/12. PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN SÁBADOS Y APOYO EN HORARIO DE TARDE EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato indicado en el encabezamiento por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de agosto de 2015.

Segundo.- El precio del contrato queda fijado en:

	Precio €	IVA €
Ayudante Biblioteca	15,08	3,17
Auxiliar de Biblioteca	11,90	2,50
Conserje	9,95	2,09

Los salarios brutos por hora serán los siguientes:

Ayudante Biblioteca:	12,88 €
Auxiliar de Biblioteca:	10,80 €
Conserje:	7,15 €

Nº 6.- CON 03/13. PRÓRROGA DE CONTRATO DEL LA CONCESIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato objeto del encabezamiento por el periodo máximo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de julio de 2015 (1 mes).

Segundo.- El precio del contrato queda fijado en 310.749,61 € (IVA incluido).

Nº 7.- CON 40/14. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO, DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS LOCALES DE ENSAYO Y DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES PROGRAMADAS EN LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Servicio de control de acceso, dinamización, difusión y asistencia técnica de los locales de ensayo y de las actividades musicales y culturales programadas en la Delegación de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la empresa **Cultural Actex, S.L.** con C.I.F. número B-81829996 en el precio de 22.989,00 € y un IVA repercutido de 4.827,69 €, que supone una baja de 3 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Nº 8.- CON 54/14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE REPORTAJES MULTIMEDIA PARA CANAL NORTE DIGITAL.

Se acuerda:

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato con efectos del 13 de junio de 2015.

Segundo.- Declarar la inexistencia de daños y perjuicios evaluable y efectivos en estos momentos al interés municipal y por consiguiente, acordar la devolución de la fianza que por importe de 900 euros para garantizar la ejecución del contrato.

Nº 9.- CON 04/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN, REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa EULEN, S.L. con C.I.F. número A-28517308, ofertando una baja del 37,02 % (IVA excluido) sobre los precios unitarios fijados en la Base de Precios de la Construcción de la Zona Centro, editada por el Gabinete Técnico de Publicaciones del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Nº 10.- CON 10/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD E HIGIENE INDUSTRIAL.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de prevención ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud e higiene industrial" a la empresa **Premap Seguridad y Salud, S.L.U.** con C.I.F. número B-84412683 en el precio de 18.562,50 € y un IVA repercutido de 1.168,13 €, que supone una baja de 17,50 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 11.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 65.844,72 euros.

Nº 12.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 1.101.070,47 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 125.714,76 euros.

Nº 13.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 1.101.070,47 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 125.714,76 euros.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD

JUVENTUD

Nº 14.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRES DE LOS JÓVENES GANADORES DE LOS CONCURSOS DE MC'S, BASKET 3X3 Y BBOYING QUE SE CELEBRARON DENTRO DEL FESTIVAL SANSEURBANO 2015.

Se acuerda:

I.- GANADORES BBOYING:

Nombre	Apellidos	DNI	Cantidad	Premio
Cristian	Serrano Fernández	----	1	250 €
Bernat	Mercader Bullich	----	1	125 €
Ángel	Méndez Cordón	----	1	250 €

II.- GANADORES MC's:

Nombre	Apellidos	DNI	Cantidad	Premio
Pablo	Cabezas López	----	1	250 €
Rubén	Martín Acevedo	----	1	125 €
Francisco	Cerro León	----	1	250 €

III.- GANADORES BASKET 3x3:

Nombre	Apellidos	DNI	Cantidad	Premio
Agustín	Del Campo Letrado	----	1	300 €
Daniel	Carrón Solano	----	1	150 €
Rubén	Martín Sánchez	----	1	300 €

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº 15.- 2013/DISCI/000195, 2014/DISRE/000057. PROPUESTA DE DEMOLICIÓN DE OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA MUNICIPAL Y CONTRARIAS AL PLANEAMIENTO EN CALLE ÁLVARO MUÑOZ Nº 15, 1º D.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar la demolición de las obras consistentes en el desmontaje de los compresores de aire acondicionado mencionados y la realización de las obras necesarias para que la bajante de aguas evacue en pozo o arqueta, ejecutadas en la calle Álvaro Muñoz nº 15, 1º D.

Segundo.- Otorgar al titular plazo de UN MES para que cumpla la orden de demolición decretada, con apercibimiento expreso de ejecución subsidiaria para el supuesto de incumplimiento y con los gastos que se originen igualmente a su costa, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los mismos.

Tercero.- A los efectos tributarios, se le indica que deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente,

siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material, en su caso, deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución.

A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. ÚNICO.- PROMEC 20/2015. BASES QUE CONTIENEN LAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIA Y CALLES ALEDAÑAS DURANTE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS 2015.

Se acuerda:

Primero.- La iniciación del oportuno expediente que ampare la ocupación del recinto ferial durante las próximas fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios de 2015.

Segundo.- Que por la Sección de Promoción y Dinamización Turística se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos.

Tercero.- Aprobar las Bases que contienen las condiciones que regirán las autorizaciones de ocupación del Recinto Ferial y calles aledañas durante las fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios de 2015.

Cuarto.- Que una vez instruido el expediente, se otorguen las autorizaciones que resultaren necesarias a los distintos adjudicatarios, conforme al procedimiento recogido en dichas bases.

Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.